

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIO

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Expedición de Alineamientos y Números Oficiales		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Desarrollo Sustentable Av. Emiliano Zapata No. 13 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Teléfono 777 3 621830 ext. 3001 Correo electrónico: <a href="mailto:secretariadedesarrollosustentable@temixco.gob.mx">secretariadedesarrollosustentable@temixco.gob.mx</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Desarrollo Urbano y/o Jefatura de Licencias de Construcción e Inspección.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única sede		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Propietario y/o apoderado legal por poder notarial o carta poder simple firmada por dos testigos.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Formato de solicitud (anexo formato) se entrega al presentar la documentación completa. <i>NOTA: TENDRA QUE PRESENTAR SUS DOCUMENTOS FISICAMENTE, ESCANEADOS, Y GUARDADOS EN UNA USB.</i>		
<b>Horario de Atención al público.</b>	De lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 777 3 621830 ext. 3001.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	7 días para la entrega de la póliza y 15 días hábiles después de recibir el comprobante de pago será entregado el documento.		
<b>Vigencia.</b>	No aplica.		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Negativa ficta.		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Solicitud única por duplicado firmada por el propietario y/o propietarios.	1	
2	Acreditación de la propiedad (Escritura Pública o Título de Propiedad y/o Constancia de Posesión).		1
3	Identificación Oficial del propietario y/o propietarios.		1
4	Carta poder en su caso (debidamente requisitada) del otorgante, aceptante y de los 2 testigos con copia de las identificaciones.	1	
5	Croquis de localización con suficientes referencias en hoja tamaño carta.		1
6	Plano Catastral actualizado *(solo en caso de contar con escrituras) y verificado en campo.		1
7	Pago del predial actualizado (solo en caso de contar con escrituras).		1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
CONCEPTO	UMAS	COSTO	
XV.- POR ALINEAMIENTO OFICIAL SE COBRARÁ POR METRO LINEAL DE FRENTE A LA VÍA PÚBLICA EN:			
CONCEPTO	UMAS	COSTO	
A).- RURAL.	0.20	\$20.75	
B).- SEMI-URBANO.	0.40	\$41.50	

C).- HOTELES Y COMERCIOS.	6.50	\$674.31	<p>VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Av. Emiliano Zapata No. 16, col. Centro, Temixco, Morelos De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 3250432 Email. <a href="mailto:ingresos@temixco.gob.mx">ingresos@temixco.gob.mx</a></p>
D).-ESCUELAS, HOSPITALES, ASILOS, CASA DE HUÉSPEDES OTROS ANÁLOGOS POR METRO CUADRADO.	6.50	\$674.31	
E). - INDUSTRIA.	10	\$1,037.4	
F).-DESTINADOS A ESPECTÁCULOS COMO TEATROS, CINES, DISCOTECAS, PLAZA DE TOROS Y SIMILARES.	9.00	\$933.66	
G).- CONSTRUCCIONES EN LOS MERCADOS, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS DEPARTAMENTALES MAYORES DE 100 METROS CUADRADOS.	9.00	\$933.66	

### Observaciones Adicionales:

El interesado deberá proporcionar el domicilio completo, teléfono y referencias para una mejor atención. El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) del año 2023 es de \$103.74. Los costos que se encuentran en el presente formato ya se encuentran en moneda nacional (pesos) de acuerdo al valor de las U.MA. Autorizada

### CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Que se cumpla con las condiciones generales proyectadas y autorizadas en base al reglamento de construcción y marco jurídico vigente.

No se expedirán alineamientos y números oficiales para instalaciones de servicios en predios con frentes a las vías públicas si éstos no se ajustan a la planeación oficial o no satisfacen las condiciones reglamentarias; en caso de colindancia con barranca, arroyos, deberá anexar alineamiento expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). En caso de colindancia con carretera federal, deberá anexar alineamiento expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T.). En caso de colindar con líneas de alta tensión, deberá anexar alineamiento expedido por la Comisión Federal de Electricidad y en caso de colindar con carretera estatal presentar, en caso de colindar con canales de riego deberá anexar el alineamiento del alto Apatlaco, Alineamiento de la Dirección general de comisariado gob, Edo.

### FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículos 25, 26, 28 y 29 del Reglamento de Construcción del Municipio de Temixco, Morelos; 25 Fracc XV incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), XVI, incisos A), B), C), D), E), F), G), de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos; para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2023. 41 Ley de Mejora Regulatoria para del Estado de Morelos y sus Municipios.

### PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Contraloría Municipal. Av. Emiliano Zapata No. 21  
Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de la farmacia del ahorro)  
Tel. 362 18 30 Ext. 2136  
Correo electrónico: [contraloria@temixco.gob.com](mailto:contraloria@temixco.gob.com)

### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.